

**Nº de expediente:** VIGyAUX2014/01

**Tipo:** Servicios

**Objeto:** SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y DE AUXILIARES DE SALA EN EL CENTRO DE ARTES VISUALES FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR EN CACERES

**Órgano de Contratación:** Comisión Ejecutiva de la Fundación Helga de Alvear

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Incluido en el artículo 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por los SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA y DE AUXILIARES DE SALA. Ambos servicios se prestarán en el Centro de Artes Visuales Fundación Helga de Alvear Cáceres, en adelante CAVFHA.

El Servicio de Seguridad y Vigilancia se prestará mediante un Vigilante de Seguridad, sin armas, 24 horas diarias durante los 365 días del año. El Servicio de Auxiliares de Sala el servicio se prestará mediante siete Auxiliares de Sala, de Martes a Domingo, en horario partido de 39,5 horas semanales.

La duración de este contrato será de un año, estando prevista la vigencia desde 13 de Junio de 2014 hasta 12 de Junio de 2015, siendo prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años en total. Las prórrogas, una vez acabado el periodo inicial, se formalizarán de manera expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, conforme con lo dispuesto en el apartado 2.2 de las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) de la Fundación: “Los contratos pueden prever una o varias prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables, y así se establezca expresamente...”.

Debido a la interrelación que debe existir entre los servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Sala para un correcto funcionamiento de estas áreas y las garantías de seguridad y conservación de las obras de arte, las infraestructuras y el público, estos dos servicios se

licitan bajo un mismo concurso a fin de garantizar que existe una correcta coordinación entre los dos servicios.

A) Servicio de Seguridad y Vigilancia: El contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia se clasifica en la categoría 23 *“Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados”*, de las establecidas en el Anexo II del TRLCSP.

El Servicio de Seguridad y Vigilancia se prestará por una empresa homologada por el Ministerio del Interior, mediante vigilantes debidamente formados y documentados según lo dispuesto en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre y la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, debiendo mantenerse esta condición durante el periodo de vigencia del contrato.

B) Servicio de Auxiliares de Sala: El contrato del Servicio de Auxiliares de Sala se clasifica en la categoría 27 *“Otros servicios”*, de las establecidas en el Anexo II del TRLCSP.

El servicio de Auxiliares de Sala se prestará por una empresa habilitada para la prestación de este servicio.

El adjudicatario, podrá subcontratar la prestación de alguno de los servicios objeto del presente contrato, en los términos previstos en el artículo 227 del TRLCSP.

En relación a la subrogación del personal, se requiere la subrogación de todo el personal que actualmente presta los servicios de seguridad y de auxiliares de sala. La Fundación ha venido contratando desde el año 2010 el Servicio de Seguridad y Vigilancia, así como el Servicio de Auxiliares de Sala, contando con personal cualificado que deberá ser subrogado por la empresa que resulte adjudicataria. La relación del personal adscrito a ambos servicios se relaciona en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y de Auxiliares de Sala del CAVFHA figuran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte de este proceso de licitación.

## **SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato objeto de este Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares tiene la consideración de contrato privado.

La ejecución del contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en el Contrato, integrado por la Legislación Civil y Mercantil. Sin perjuicio de lo anterior, la normativa aplicable del TRLCSP al denominado “sector público” que no sea Administración Pública, y, en particular, por los preceptos del TRLCSP aplicables a los “poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública”, regirá como derecho supletorio en los casos en que el Contrato haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Asimismo, el contrato se ejecutará de conformidad con las órdenes que en interpretación de los pliegos de la presente licitación y del contrato diere el Órgano de Contratación, siendo aplicable la normativa de derecho privado para regular los efectos y extinción.

El procedimiento se tramitará de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Helga de Alvear (en adelante IIC), aprobadas por el Patronato de la Fundación a fecha de 27 de Noviembre del año 2013, y con las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en el presente Pliego.

### **TERCERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (establecido en el apartado 3.2. de las IIC de la Fundación).

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, artículo 57 TRLCSP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que

actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

Podrán formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las empresas que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente ante la Fundación Helga de Alvear y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y a un Jefe de Servicio que actuará como interlocutor y coordinador de la gestión diaria de ambos servicios con la Fundación.

Las empresas integradas en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso (Anexo I).

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea la prestación de los servicios objeto de este pliego.

#### **CUARTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

Precio máximo de licitación (IVA excluido)	221.567,00
Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	46.529,07
Precio máximo de licitación (IVA incluido)	268.096,07

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación se realizará por procedimiento abierto de conformidad con lo establecido por el TRLCSP en su artículo 190, en relación con los artículos 157 a 161, del mismo texto legal. Dada la imperiosa necesidad de evitar que la Fundación se quede sin este servicio

necesario para su normal funcionamiento, la contratación se realizará por el trámite de urgencia ajustándose a lo regulado en el artículo 112 del Texto Refundido.

El procedimiento a seguir por la Fundación para efectuar la licitación aparece recogido en el apartado 8.4 de la IIC como sigue:

“Se procederá a convocar la licitación mediante su publicación en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación. La documentación que se podrá a disposición del público en dicho perfil consistirá en:

- Descripción del objeto del contrato.
- Presupuesto máximo del contrato.
- Pliego de condiciones de contratación, con indicación del plazo para la presentación de ofertas y la especificación, si así se considera necesario, de que el órgano de contratación podrá designar a un órgano técnico de valoración para que lleve a cabo la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados. En uno de ellos, que se denominará Sobre 1, se incluirá la documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En el supuesto de existir criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la documentación correspondiente a éstos se incluirá en sobre aparte, denominado Sobre 2. Finalmente en un tercer sobre independiente se incluirá la oferta económica, que se denominará sobre 2 o 3, según los casos.

Terminado el plazo de presentación de las ofertas, la documentación administrativa será evaluada por la Mesa de Contratación, que determinará si los licitadores han presentado esa documentación en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de, como mínimo, 3 días hábiles (\*) para que los subsanen.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre 2 en un acto público y a la evaluación de la documentación técnica aportada por los distintos licitadores conforme a las directrices señaladas en el Pliego de Condiciones. Una vez realizado este análisis, procederá a la elaboración de un informe y clasificará las ofertas por orden decreciente, publicando estos resultados en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación.

(\*) Los plazos podrán ser reducidos a la mitad en el supuesto de procedimientos por trámite de urgencia, según el art. 112 de la TRLCSP.

Finalmente, para la evaluación de la oferta económica, la Mesa de Contratación, previa comunicación a los licitadores, se reunirá en acto público y procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Las valoraciones de la Mesa de Contratación deberán ser aprobadas por el órgano de contratación.

Cuando éste se aparte de las propuestas elevadas por la Mesa, deberá motivar su decisión.

Una vez aprobado el proceso de valoración de la Mesa de Contratación por el órgano de contratación, se procederá a notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

#### Otras especificaciones relativas al Procedimiento de Adjudicación estipuladas en este pliego:

El licitador que haya sido nombrado como adjudicador de los servicios deberá presentar la documentación justificativa señalada en la cláusula duodécima y constituir la garantía definitiva, después de lo cual se procederá a emitir el acuerdo de adjudicación.

En caso de que el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para contratar descritas anteriormente, se procederá a realizar un nuevo requerimiento de licitación al siguiente empresario clasificado.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

#### Contratación

El contrato privado se realizará en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Al contrato se unirá un ejemplar de este pliego y un Anexo con la Propuesta Técnica presentada por el adjudicatario.

#### **SEXTA.- PLAZO, DIRECCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Plazo de presentación de las ofertas: hasta las catorce horas del séptimo día natural siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el DOE y en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación.

Lugar para la presentación de las ofertas fijado en el domicilio social de la Fundación Helga de Alvear sito en: C/ Pizarro, nº 8, 10003 Cáceres.

Los sobres habrán de ser entregados en la Fundación o enviados por correo dentro del plazo de admisión, respetándose siempre el secreto de la oferta. Las que se presenten en mano habrán de ser entregadas en las oficinas de la Fundación, en este supuesto la oficina receptora dará recibo de cada proposición entregada.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correo y anunciar a la oficina de la Fundación la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día con identificación fidedigna del remitente.

Los licitadores deberán presentar las correspondientes propuestas en **tres sobres cerrados y firmados** por el licitador o su representante, **escribiendo en cada uno de ellos** los siguientes datos identificativos:

<p><b>SOBRE Nº 1</b></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Nº del Expediente de la Licitación _____</p> <p>Nombre completo del licitador _____</p> <p>NIF: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Teléfono: _____ Fax: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Firma(s)</p>
---

**SOBRE Nº 2**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Nº del Expediente de la Licitación \_\_\_\_\_

Nombre completo del licitador \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma(s)

**SOBRE Nº 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº del Expediente de la Licitación \_\_\_\_\_

Nombre completo del licitador \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma(s)

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del empresario de las prescripciones constantes en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Documentación a incluir en cada sobre:

**\*SOBRE 1: Documentación Administrativa.**



Se ha tratado de instrumentar un procedimiento sencillo y ágil, para ello en la documentación administrativa se incluirá una declaración responsable que justifique que el licitador reúne los requisitos necesarios para contratar con la Fundación y una vez seleccionada la propuesta que se considere más ventajosa, se solicitará al licitador seleccionado que justifique que reúne tales requisitos o aporte la documentación expuesta en la cláusula duodécima. Esta inversión tiene su precedente en la que ya se hiciera en el ámbito de la contratación estatal, respecto de las justificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, toda vez que si en un principio eran exigidas en la fase de calificación de la documentación administrativa, ahora tan sólo es preciso declararlo sin perjuicio de su posterior demostración por el licitador que resultase adjudicatario.

Documentación Administrativa a presentar:

- 1.- Para personas físicas: copia auténtica del DNI del empresario individual.
  - Para personas jurídicas: CIF.
- 2.- Copia auténtica del DNI o pasaporte del firmante de la proposición económica y, en su caso, el poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.
- 3.- Las empresas integradas en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, o bien que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso (Anexo I).
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se incorpora en el Anexo II un modelo de declaración.
- 5.- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- 6.- Declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de comercio. Se incorpora en el Anexo III un modelo de declaración.

7.- Compromiso de suscripción de las pólizas de seguros en el caso de que resulte seleccionada en los términos previstos, sin perjuicio de presentar la póliza en el plazo de 4 días desde la comunicación de la adjudicación. Se incorpora en el Anexo IV un modelo de compromiso.

En caso de siniestro amparado por la póliza, la indemnización a satisfacer al perjudicado se realizará sin deducción de franquicia alguna.

8.- Copia compulsada que acredite tener su sede principal o delegación homologada en Extremadura. En el caso del Servicio de Vigilancia y Seguridad esta acreditación podrá referirse a una delegación homologada, con autorización para realizar los servicios que se homologan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de Seguridad Privada.

9.- Certificación en la que se haga constar que el contratista por la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia se encuentra inscrito en el registro de Empresas de Seguridad debidamente autorizado, donde constarán, como mínimo, las actividades para las que ha sido autorizado. Se exigirá homologación para prestar los siguientes servicios y actividades:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.
- Planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad.

10.- Anexo V Modelo de declaración en materia de subcontratación.

**Importante:** En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre 3.

**\*SOBRE 2: Documentación Técnica.**

Documentación Técnica a presentar:

1.- La Propuesta Técnica que deberá ir acompañada de los documentos acreditativos para la valoración de la solvencia técnica o profesional de las empresas teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o

trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el ente público o privado.

- Acreditación de la experiencia de la empresa en instituciones de similares características, es decir, museos y centros de exposición de al menos 1.000 m<sup>2</sup> que exponen y almacenan obras de arte de reconocido valor e importancia histórica, como mínimo de duración de 2 años durante los 5 últimos ejercicios.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- Plan Técnico de trabajo.
- Además, en el caso del Servicio de Auxiliares de Sala, se deberá certificar declaración responsable de la empresa licitadora de que cualquier alteración en el cuadro del personal asignado al servicio tendrá nivel medio-alto de inglés.

- 2.- Documentación que acredite los aspectos referidos en el criterio de valoración relativo al Control de calidad en la respuesta, prestación y seguimiento del servicio.
- 3.- Propuestas en el área de mantenimiento y reparación de los sistemas de alarma y vigilancia, relacionados con el Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- 4.- Propuestas relativas al Aumento de Recursos Personales asignados a la ejecución del contrato.
- 5.- Exposición de las mejoras ofertadas.
- 6.- Cualquier otro documento que pueda ser tenido en cuenta para la evaluación de los criterios de valoración establecidos en este pliego.
- 7.- Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional 4<sup>a</sup> de TRLCSP, deberán aportar también en este sobre una declaración jurada en la que expresen que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

En caso de empate en la puntuación entre empresas licitadoras, a los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad, la Mesa de Contratación requerirá, con carácter previo a la adjudicación, a aquellas empresas que se encuentren en dicha situación

y hubieren presentado la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior la documentación correspondiente.

**Importante:** En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre 3.

Todos los aspectos técnicos de las proposiciones técnicas que deban ser objeto de valoración en virtud de los criterios de valoración deberán ser presentados tanto en papel como en CD o cualquier otro soporte electrónico.

**\* SOBRE 3: Propuesta económica.**

Se incluirá en el SOBRE 3 la propuesta económica según modelo correspondiente fijado en el Anexo VI, sin tachaduras o enmiendas, y deberá ir debidamente firmado por el licitador o persona que lo represente.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en número, se considerará que la propuesta no está correctamente formulada y no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

**SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

**CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

**7.1. Oferta económica más ventajosa: Hasta 50 puntos.**

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Económica} = 50 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

**DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.**

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus

justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## **CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR**

### **7.2. Control de calidad en la respuesta, prestación y seguimiento del servicio: Hasta 15 puntos.**

- Se valorará la existencia en el ámbito territorial de la ciudad de Cáceres de un centro de control operativo. Se considerará Centro de Control Operativo el lugar destinado para la

atención, inspección y apoyo a los vigilantes y auxiliares de sala, debiéndose indicar su sede, medios humanos y materiales disponibles, horario, y el resto de características del mismo que permitan valorar su idoneidad y disponibilidad para los servicios que se vayan a contratar.

- Se valorará la existencia de un centro y programa de formación para el personal que presta los servicios de vigilancia así como para los auxiliares de sala, debiendo aportarse todos aquellos datos que permitan apreciar su idoneidad y su influencia sobre la calidad del servicio que se vaya a contratar.
- Se valorará el número de vigilantes de seguridad y auxiliares de sala en plantilla, debiendo estar los primeros acreditados por el Ministerio del Interior, valorándose que los mismos desarrollen su trabajo en la localidad de Cáceres. Para su acreditación se presentarán los TC-2 cuya fecha sea dos meses anterior a la fecha tope de presentación de la documentación para el presente concurso, y una declaración jurada en la que se exprese el número de Vigilantes de Seguridad y de Auxiliares de Sala que prestan sus servicios en Cáceres.
- Tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de incidencia. Se valorará el plazo (contado en horas) más reducido, debiendo esta proposición ir en concordancia con el lugar donde se encuentre ubicado su centro operativo.

### **7.3. Calidad Técnica de la propuesta: Hasta 15 puntos.**

Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato. Se valorará: solidez de los puntos de partida, coherencia con la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, planteamientos técnicos, así como el calendario de la realización de las actividades y las acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos. Se valorarán las propuestas aportadas que garanticen un conocimiento y control riguroso de la prestación, tales como listados periódicos de visitas, comunicación inmediata de incidencias y de sustitución puntual o concreta del personal de vigilancia y del personal de servicios auxiliares, comunicados periódicos del inspector nombrado por la empresa, etc. Igualmente se valorará la presentación de informes globales a nivel de desarrollo del servicio, etc., con propuestas de mejora con respecto a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **7.4. Experiencia demostrada en la prestación de servicios por encima del mínimo exigido:**

Hasta **6 puntos**

Experiencia en la prestación de servicios objeto del contrato en instituciones de similares características (museos y centros de exposición de al menos 1.000 m<sup>2</sup> que exponen y almacenan obras de arte de reconocido valor e importancia histórica) por encima del período mínimo requerido (2 años realizados a lo largo de los últimos 5 ejercicios).

#### **7.5. Mantenimiento / Reparación: Hasta 10 puntos.**

Se valorarán las condiciones objetivas de mantenimiento ofertadas:

- Mantenimiento de las centrales y equipamientos de los sistemas de alarma y videovigilancia, incluyendo: revisión periódica gratuita de la instalación y de los equipamientos que la integran.
- Reparación de las centrales y equipamientos de los sistemas de alarma y videovigilancia, incluyendo la substitución gratuita de elementos y materiales que se verifiquen necesarios.
- Conexión y mantenimiento gratuitos a Centrales de Alarma de intrusión y fuego, servicio de acuda, 24 horas al día, 365 días al año, de modo que no se interrumpa el normal funcionamiento del CAVFHA ni mermen sus condiciones de seguridad.
- Tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería. La proposición deberá ir en concordancia con el lugar donde se encuentre ubicado su centro operativo.

#### **7.6. Aumento de Recursos Personales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 2 puntos.**

Cuando las necesidades puntuales y las actividades públicas del Centro lo requieran se deberán aumentar sobre lo previsto en el objeto del contrato, los recursos personales en el número indicado por la Fundación y sin coste para la misma.

#### **7.7. Otras Mejoras: Hasta 2 puntos.**

Aportación suplementaria al servicio de medios técnicos como los siguientes, entre otros:

- 2 cámaras de vigilancia en la planta -2, para ubicar una en la sala de exposición y la otra en el pasillo.
- 2 cámaras de vigilancia en la planta 0, una en cada una de las salas laterales de exposición.

-1 cámara de vigilancia en el patio posterior, en la esquina del muro para controlar las posibles intrusiones y movimientos en el portón y cuesta de entrada por Plaza Marrón.

-1 sensor de movimiento en la entrada exterior de la sala de calderas del piso -2.

-2 focos de luz: uno situado en la esquina del muro para iluminar el área de la cuesta y entrada por Plaza Marrón y el otro situado en la entrada de la fachada posterior del edificio.

Las mejoras ofertadas en instalaciones, equipos tecnológicos, equipamientos técnicos para la prestación del servicio, quedarán en propiedad de la Fundación.

Todas las mejoras ofertadas deberán ser detalladas, consignando marcas, modelos y referencias de los elementos técnicos, así como el valor económico de los mismos. Igualmente, si se ofertasen cursos de formación, tendrán que ser especificados la denominación, duración y valor económico de los mismos.

#### Específicos servicios de Auxiliares de Sala:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las actividades de vigilancia de salas y atención al visitante. Serán valorados los cursos de idiomas que contribuyan a un mejor dominio del inglés, pero también de otras lenguas, así como los cursos relacionados con servicios de atención al público, como ayuda a discapacitados, o con cuestiones de seguridad y situaciones de emergencia, como primeros auxilios, protección de obras de arte, actuación en caso de incendios, etc.

#### **IMPORTANTE: UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO.**

Se fija como umbral mínimo de puntuación en los criterios de valoración que deriven de un juicio de valor 25 puntos mínimos.

#### **OCTAVA.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

-Presidente: Coordinadora de Actividades de la Fundación Helga de Alvear

-Secretaria: Técnica de Administración y Secretaría de la Fundación Helga de Alvear.

-Vocales:

-Un representante de la Fundación Helga de Alvear

-Tres representantes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura



## **NOVENA.- GARANTÍAS Y PLAZOS.**

- Provisional: no procede.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

El plazo de la garantía definitiva será a la finalización del contrato una vez cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

## **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato (reguladas en el apartado 9 de las IIC), además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- (i) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
- (ii) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.
- (iii) La no formalización del contrato en plazo.
- (iv) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- (v) La demora en el pago por parte de la Fundación por plazo superior a ocho meses.
- (vi) Las establecidas específicamente en el contrato.
- (vii) La falsedad comprobada por la Fundación en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato.
- (viii) Pasar a estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 60 del TRLCSP.

## **UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria se compromete a:

- 11.1. Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, guardando la máxima reserva y discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación de un servicio de esta naturaleza.
- 11.2. La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista adjudicatario artículo 215 TRLCSP.
- 11.3. El adjudicatario se obliga al fiel cumplimiento de sus obligaciones establecidas en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal.

- 11.4. El contratista adjudicatario responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos debidamente motivados, la Fundación podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que contribuyan al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán en todo momento estar sujetos a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal de CAVFHA.
- 11.5. Será de cuenta del adjudicatario el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.
- 11.6. Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- Para ello el adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, dos Pólizas de Responsabilidad Civil (mínimo de una póliza por cada servicio prestado) que cubran cualquier incidencia que pueda derivarse del Servicio de Seguridad y Vigilancia y del Servicio de Auxiliares de Sala. El CAVFHA tendrá que figurar en la póliza como asegurado adicional y a todos los efectos tendrá la consideración de tercero.
- 11.6.1. Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que sus trabajadores puedan ocasionar al CAVFHA y a terceros en el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
- El CAVFHA quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto del contrato.
- 11.6.2. Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:
- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con pólizas de seguros que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades que como mínimo se indican, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del contrato.
- El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor las pólizas contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia mediante la presentación, en cada renovación del mismo, del último recibo de pago de la prima y del certificado de seguro

que se solicita en el apartado correspondiente de la presente cláusula duodécima punto cuarto.

En caso de que durante la vida del contrato, la Entidad Aseguradora que soporte la cobertura decidiese resolver la póliza de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del contrato, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo de inmediato al órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para el CAVFHA como para terceros, e igualmente, hasta tanto suscriba una nueva póliza que garantice las responsabilidades establecidas en el presente pliego con la presentación del recibo de pago de la prima y de un certificado de cobertura en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido la extinción de la póliza anterior. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

**Garantías y límites mínimos solicitados:**

<b>Garantías Póliza (A. Servicio de Seguridad y Vigilancia)</b>		<b>Límites Mínimos</b>
a) Responsabilidad Civil por los Servicios ofertados por el licitador	Por siniestro	3.000.000 €
	Por anualidad de seguro	6.000.000 €
b) Responsabilidad Civil Patronal	Por siniestro	3.000.000 €
	Por anualidad de seguro	6.000.000 €
	Sublímite por victima	300.000 €
c) Responsabilidad Civil Profesional	Por siniestro	3.000.000 €
	Por anualidad de seguro	6.000.000 €
d) Defensa Jurídica y Fianzas Cláusula específica de Liberación de gastos	Incluida	
e) Delimitación Temporal: Con posterioridad a la conclusión del contrato de seguros	Mínimo 24 meses	

<b>Garantías Póliza (B. Servicios Auxiliares de Sala)</b>		<b>Límites Mínimos</b>
a) Responsabilidad Civil por los Servicios ofertados por el licitador	Por siniestro	600.000 €
	Por anualidad de seguro	600.000 €
b) Responsabilidad Civil Patronal	Por siniestro	600.000 €
	Por anualidad de seguro	600.000 €
	Sublímite por victima	150.000 €
c) Responsabilidad Civil Profesional	Por siniestro	600.000 €
	Por anualidad de seguro	600.000 €
d) Defensa Jurídica y Fianzas Cláusula específica de Liberación de gastos	Incluida	
e) Delimitación Temporal: Con posterioridad a la conclusión del contrato de seguros	Mínimo 24 meses	

-11.7. El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en este pliego.

-11.8. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente, el adjudicatario deberá disponer de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad.

#### **DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

1.- Certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no

conurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (artículo 83 TRLCSP).

Esta certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

- 2.- Sólo en el supuesto de no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura el licitador deberá:
  - 2.1. Acreditar la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate (artículo 72 TRLCSP).
  - 2.2. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la declaración apropiada de entidad financiera, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Así como los demás medios establecidos en el artículo 75 TRLCSP.
- 3.- Justificante del ingreso de la garantía definitiva en el nº c/c de la Fundación que se facilitará para su ingreso en el escrito de notificación de adjudicación.
- 4.- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa licitante. Se incorpora en el Anexo VII un modelo de declaración.
- 5.- Para la acreditación de la cobertura el adjudicatario deberá presentar al CAVFHA, en el plazo de cuatro días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del Contratante, la empresa seleccionada deberá aportar un certificado de seguro según Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como una copia compulsada de la Póliza de Responsabilidad Civil para garantizar las indemnizaciones pecuniarias derivadas de la Responsabilidad Civil Extracontractual.

#### **DECIMOTERCERA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario incluirá el sistema de gestión para la Prevención de Riesgos Laborales, que contemple cualquier tipo de contingencia imprevista y las medidas de corrección de éstas, con

el fin de que esté completamente asegurado los Servicios, así como la preservación de la seguridad y salud de las personas que prestan los servicios, incluyendo la correspondiente formación e información.

**DECIMOCUARTA.- FORMA DE PAGO.**

Mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el adjudicatario en su factura mensual que será pagada dentro de los 60 días siguientes a la prestación de los servicios mensuales.

**DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Fundación Helga de Alvear los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General del Gobierno de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control que está sujeta la contratación.

**DECIMOSEXTA.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Todas las consultas para aclaraciones relativas a este pliego deberán realizarse a través del siguiente contacto:

Ángela Sánchez

Departamento de Administración

Pizarro, 8 – 10003 Cáceres (España)

Tel. +34 927 626 414 Fax +34 927 226 85

[angela.sanchez@fundacionhelgadealvear.es](mailto:angela.sanchez@fundacionhelgadealvear.es)

Cáceres, a 23 de Mayo de 2014

## ANEXO I

### MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_

y

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_

Manifiestan lo siguiente:

- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto son los servicios de Seguridad y Vigilancia y Auxiliares de Sala, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D. /Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la Fundación la siguiente.

\_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

#### DECLARA

**Primero:** Con carácter general, el que suscribe, ni la empresa a que representa, ni sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

**Tercero:** Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1.985, de 3 de Junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en alguna de la circunstancias previstas en el art. 60 del TRLCSP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ declara que:

A los efectos establecidos en el artículo 145.4 del TRLCSP (Cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados) y según el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa que represento:

- No pertenece a ningún grupo empresarial.
- Tiene vinculación empresarial con los siguientes grupos de empresa:
  - 
  - 
  -

(Indicar que alguna empresa del grupo participa o no en esta licitación).

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

## ANEXO IV

### **COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 6.12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), y a efectos de cumplir con las exigencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el caso de resultar adjudicatario del contrato objeto de licitación asume el

#### COMPROMISO

De suscribir la póliza (s) de seguro (s) que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades que como mínimo han sido establecidas, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11.6.2. del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), con CIF n° \_\_\_\_\_, en calidad de representante.

DECLARO

**A.-** Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, este licitador **NO SUBCONTRATARÁ** ninguna parte del contrato.

**B.I.-** Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación y, dentro del límite establecido en el artículo 227 e) del TRLCSP “SUBCONTRATACIÓN”, este licitador subcontratará **VOLUNTARIAMENTE** la siguiente parte del contrato, con el subcontratista que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:  
(Indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del contrato y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista).

Actividad subcontratada	% respecto a la totalidad del contrato	Perfil profesional empresa subcontratada

**B.II.-** Que la empresa anteriormente relacionada reúne la habilitación profesional exigida en los pliegos para esta licitación.

**B.III.-** Que este licitador comunicará, por escrito a la Fundación Helga de Alvear la celebración del subcontrato, justificando la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte a subcontratar por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

**ANEXO VI**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y AUXILIARES DE SALA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con residencia en  
\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_), y correspondiendo al  
anuncio publicado en el perfil del contratante de la Fundación Helga de Alvear del día  
\_\_\_\_\_ e informado de las condiciones del procedimiento abierto por  
tramitación urgente para la licitación de los servicios de Seguridad y Vigilancia y  
Auxiliares de Sala del Centro de Artes Visuales Fundación Helga de Alvear con nº de  
expediente \_\_\_\_\_,

Me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(en cifras y letras), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad se incrementará en la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ declara que:

La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.

Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.

Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de obligatoriedad de su empleo.

Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art.22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.

La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.

Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Fundación como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.

Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

**ANEXO VIII a)**

**CERTIFICADO SE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La entidad asegurador \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA**

Que la Sociedad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, tiene contratada y con sus garantías en pleno vigor, la póliza n° \_\_\_\_\_, con efecto Extracontractual derivada de los servicios de Seguridad y Vigilancia, con n° expediente \_\_\_\_\_, según los términos, condiciones y límites contractuales en ella establecidos.

Que dicha póliza de seguro incluye dentro de sus garantías:

- Responsabilidad Civil General.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Defensa Jurídica y Fianzas

Que el Límite de Indemnización garantizado por esta póliza para cada una de las garantías ascienda a \_\_\_\_\_ por siniestro y \_\_\_\_\_ anualidad de seguro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

Para que el presente certificado tenga validez plena y surta los oportunos efectos respecto a sus cláusulas, términos y condiciones deberá ir acompañado de copia autenticada del recibo/s de prima del periodo en curso.

**ANEXO VIII b)**

**CERTIFICADO SE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La entidad asegurador \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA**

Que la Sociedad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, tiene contratada y con sus garantías en pleno vigor, la póliza n° \_\_\_\_\_, con efecto Extracontractual derivada de los servicios de Auxiliares de Sala, con n° expediente \_\_\_\_\_, según los términos, condiciones y límites contractuales en ella establecidos.

Que dicha póliza de seguro incluye dentro de sus garantías:

- Responsabilidad Civil General.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Defensa Jurídica y Fianzas

Que el Límite de Indemnización garantizado por esta póliza para cada una de las garantías ascienda a \_\_\_\_\_ por siniestro y \_\_\_\_\_ anualidad de seguro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

(Nombre, apellidos, firma del declarante y sello de la empresa)

Para que el presente certificado tenga validez plena y surta los oportunos efectos respecto a sus cláusulas, términos y condiciones deberá ir acompañado de copia autenticada del recibo/s de prima del periodo en curso.